

6 de septiembre de 2012

NOTA DE PRENSA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS OPERACIONES MONETARIAS DE COMPRAVENTA

Tal y como se anunció el 2 de agosto de 2012, el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) ha adoptado hoy decisiones sobre algunas características técnicas relativas a las operaciones de compraventa simple del Eurosistema en los mercados secundarios de deuda soberana que tienen por objeto salvaguardar la adecuada transmisión de la política monetaria y el carácter único de dicha política. Estas operaciones, a las que se denomina Operaciones Monetarias de Compraventa (OMT, en sus siglas en inglés), se llevan a cabo de acuerdo con el siguiente marco:

Condicionabilidad

Una condición necesaria o para las Operaciones Monetarias de Compraventa es una condicionabilidad estricta y efectiva contenida en un programa adecuado de la Facilidad Europea de Estabilización Financiera/el Mecanismo Europeo de Estabilidad (EFSF/ESM, en sus siglas en inglés). Estos programas podrán consistir en un programa completo de ajuste macroeconómico de la EFSF/el ESM o un programa precautorio (Línea de Crédito con Condicionabilidad Reforzada), siempre que incluyan la posibilidad de que la EFSF/el ESM realicen compras en el mercado primario. También se requerirá la participación del FMI en el diseño de la condicionabilidad específica para el país y en el seguimiento del programa.

El Consejo de Gobierno contemplará las Operaciones Monetarias de Compraventa en la medida en que estén justificadas desde la perspectiva de política monetaria, siempre que se respete plenamente la condicionabilidad del programa, y las finalizará cuando se alcancen sus objetivos o en caso de incumplimiento del programa de ajuste económico o del programa precautorio.

Después de realizar una valoración exhaustiva, el Consejo de Gobierno tomará una decisión sobre el comienzo, la continuación y la suspensión de las Operaciones Monetarias de Compraventa a su discreción y actuando de conformidad con su mandato de política monetaria.

Cobertura

Las Operaciones Monetarias de Compraventa se considerarán para casos futuros de programas de ajuste macroeconómico o de programas precautorios del EFSF/ESM, en los términos especificados anteriormente. También podrán tomarse en consideración para los Estados miembros que actualmente están aplicando un programa de ajuste macroeconómico cuando estén recuperando el acceso a los mercados de deuda

Las operaciones se centrarán en los plazos más cortos de la curva de rentabilidades, y, en particular, en los bonos soberanos con plazo hasta el vencimiento entre uno y tres años.

No se establecen límites cuantitativos ex ante en lo que respecta al tamaño de las Operaciones Monetarias de Compraventa.

Trato a los acreedores

El Eurosistema tiene la intención de aclarar en el acto jurídico relativo a las Operaciones Monetarias de Compraventa que acepta recibir el mismo trato (pari passu) que el de los acreedores privados o el de otros acreedores, en lo que respecta a los bonos emitidos por países de la zona del euro y adquiridos por el Eurosistema a través de Operaciones Monetarias de Compraventa, de conformidad con las condiciones de esos bonos.

Esterilización

La liquidez generada a través de las Operaciones Monetarias de Compraventa se esterilizará íntegramente.

Transparencia

Semanalmente se publicará el saldo acumulado hasta el momento resultante de las Operaciones Monetarias de Compraventa realizadas así como su correspondiente valor de mercado. Mensualmente se publicará la duración media y el detalle por países.

Programa para los mercados de valores

Tras la decisión adoptada hoy en relación con las Operaciones Monetarias de Compraventa, se da por concluido el Programa para los mercados de valores (SMP, en sus siglas en inglés). La liquidez inyectada a través del SMP seguirá drenándose

como en el pasado, y los valores existentes en la cartera del SMP se mantendrán hasta su vencimiento.

Banco Central Europeo

Dirección de Comunicación, División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: 0049 69 1344 7455, Fax: 0049 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.europa.eu>

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente